

“AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ”
“2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2015-MPMN

Moquegua, 30 de Junio de 2015

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” de la fecha, el Dictamen N° 022-2015-COPYP/MPMN, sobre “Ampliación de Plazo para la Reorganización y Reestructuración de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 3) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 020-2015-MPMN del 11-03-2015, se ha declarado en Emergencia Administrativa a la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, para implementar los procesos de Reorganización y Reestructuración por el período de 090 días;

Que, mediante Informe N° 335-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, la Subgerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, ha solicitado ampliación de plazo adicional de 120 días, debido a que el plazo señalado en el Acuerdo de Concejo N° 020-2015-MPMN y la Ley N° 27972, ha sido insuficiente para llevar a cabo las diversas acciones y actividades necesarias para la implementación de los Procesos de Reorganización y Reestructuración de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”; lo que ha hecho suyo la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 1164-2015-GPP/GM/MPMN, con el objeto de que se pueda concluir con dichos procesos para el logro de los fines y objetivos de la Gestión;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” de la fecha;

ACORDÓ:

Ampliar por un plazo Adicional de ciento veinte (120) días calendario, para concluir con los Procesos de Reorganización y Reestructuración de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto” que ha sido aprobado por Acuerdo de Concejo N° 020-2015-MPMN del 11-03-2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. **HUGO BATAS QUISPE MAMANI**
ALCALDE

